



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud I Occidente para que actúe como órgano de contratación en la prórroga del contrato de servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y explotación de máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por la Gerencia del Área de Salud I- Occidente se traslada a esa Dirección Gerencia la solicitud de delegación de la competencia necesaria para la tramitación de la única prórroga del contrato de "Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y explotación de máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias".

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 12 de mayo de 2022 la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias dicta resolución acordando delegar la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria I para que actúe como órgano de contratación en la licitación del expediente cuyo objeto es el "Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y explotación de máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias", en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Segundo.—Por resolución de la Gerencia del Área Sanitaria I, de fecha 1 de junio de 2022, se inició el expediente para la contratación del "Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y explotación de máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias" (expediente HJAR 004-1-2022) para un período de 48 meses, por un importe de 2.053.371,08 €, sin IVA, más 205.337,11 €, en concepto de 10% de IVA y un importe total de 2.258.708,19 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701100/412B/227005.

Tercero.—El valor estimado del contrato asciende a 2.977.388,047 € (IVA excluido), distribuido como sigue:

Descripción	Importe IVA excluido
Presupuesto base de licitación contrato inicial sin IVA	2.053.371,08 €
Eventuales prórrogas (máximo 12 meses)	513.342,77 €
Modificación prevista (20%)	410.674,22 €
Valor estimado del contrato	2.977.388,07 €

Cuarto.—Con fecha de 28 de septiembre de 2022 de la Gerente del Área Sanitaria I adjudicó a la empresa Eurest Colectividades, S. L., con NIF: B80267420, el contrato plurianual HJAR 004-1-2021 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias", para un período de 48 meses, por importe de 2.012.435,476 sin IVA, al que se añaden 201.243,55 € en concepto de IVA (10%) resultando un importe total IVA incluido de 2.213.679,03 €, según la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe sin IVA	IVA (10%)	Importe con IVA
2022 (2 meses)	83.851,478	8.385,15	92.236,63
2023 (12 meses)	503.108,869	50.310,89	553.419,76
2024 (12 meses)	503.108,869	50.310,89	553.419,76
2025 (12 meses)	503.108,869	50.310,89	553.419,76
2026 (10 meses)	419.257,391	41.925,74	461.183,12
Total (48 meses)	2.012.435,476	201.243,55	2.213.679,03

Quinto.—Por Resolución de la Gerente del Área de Salud I- Occidente de fecha 27 de agosto de 2026 se acuerda la sucesión de Medirest Servicios Alimentarios, S. L. U., NIF: B-25963125 en la posición contractual de Eurest Colectividades, S. L. U., en el expediente de contratación del Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, con efectos de 1 de junio de 2026.



Sexto.—Con fecha 31 de octubre de 2026 finaliza el contrato relativo al expediente HJAR 004-1-2022, estableciéndose en los pliegos que rigen dicha contratación la posibilidad de una o varias prórrogas sin que la duración de las mismas pueda exceder, aislada o conjuntamente de doce (12) meses.

Séptimo.—Se pretende tramitar una única prórroga con una duración de 12 meses, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027, supeditado dicho período a la adjudicación de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

Octavo.—El importe del gasto que la prórroga del contrato supone para la administración asciende a presupuesto de licitación asciende a 503.108,869 IVA excluido, siendo el importe del IVA € (10,00 %) 50.310,89 € y el importe total de 553.419,76 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701100/412B/227005, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe sin IVA	10% IVA	Importe con IVA
2026 (2 meses)	83.851,478	8.385,15	92.236,63
2027 (10 meses)	419.257,391	41.925,74	461.183,13
Importe total	503.108,869	50.310,89	553.419,76

Noveno.—El punto quinto 1 a) de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA n.º 182 de 06/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias establece el límite de la delegación de la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria I para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de los contratos y sus modificaciones que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, en 600.000 €, no contemplándose la tramitación de las posibles prórrogas de los expedientes.

Décimo.—Conforme a la normativa de aplicación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación para la tramitación de esta prórroga es la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sin embargo las características del procedimiento y su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área de Salud I- Occidente la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA y le corresponde autorizar los gastos corrientes y ordenar los pagos del SESPA.

Segundo.—Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—Conforme al punto quinto apartado 1 a) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones en las autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria I, la celebración de contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, cuya cuantía no exceda de 600.000 euros, no contemplándose la tramitación de las posibles prórrogas de los expedientes.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud I-Occidente para que actúe como órgano de contratación, en la tramitación de la única prórroga del expediente de contratación del Servicio de alimentación, explotación de cafetería, restauración y explotación de máquinas de venta automática del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación de la prórroga del expediente, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones y la publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Segundo.—Delegar en la Gerencia del Área de Salud I-Occidente la competencia para aprobar un gasto por importe de 503.108,869 IVA excluido, siendo el importe del IVA € (10,00 %) 50.310,89 € y el importe total de 553.419,76, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701100/412B/227005, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe sin IVA	10% IVA	Importe con IVA
2026 (2 meses)	83.851,478	8.385,15	92.236,63
2027 (10 meses)	419.257,391	41.925,74	461.183,13
Importe total	503.108,869	50.310,89	553.419,76

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-07948.